



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel LIBARDO CERQUERA PASTRANA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022															
2. GERENTE DEL PROYECTO	Mayor. MARÍA ANDREA FLÓREZ CUERVO C.C No. 52.410.170 expedida en Bogotá D.C. Cargo: Directora de Comercio exterior y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000164 de fecha 13 - Enero -2026															
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"><tr><td colspan="2">Supervisor No. 1</td><td>ST. MARIALEJANDRA MENDOZA ALBARRACÍN</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>CC. 1.090.504.470</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Oficial de Gestión Aduanera</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td>Resolución Nombramiento 00000164 de fecha 13 - Enero -2026</td></tr><tr><td>1</td><td>PS</td><td>Milton Jhovanny Ballen Díaz</td></tr></table>	Supervisor No. 1		ST. MARIALEJANDRA MENDOZA ALBARRACÍN			CC. 1.090.504.470			Oficial de Gestión Aduanera			Resolución Nombramiento 00000164 de fecha 13 - Enero -2026	1	PS	Milton Jhovanny Ballen Díaz
Supervisor No. 1		ST. MARIALEJANDRA MENDOZA ALBARRACÍN														
		CC. 1.090.504.470														
		Oficial de Gestión Aduanera														
		Resolución Nombramiento 00000164 de fecha 13 - Enero -2026														
1	PS	Milton Jhovanny Ballen Díaz														
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Sargento Viceprimero JUAN CARLOS BUITRAGO OROZCO C.C No. 1.094.887.469 expedida en Armenia Cargo: Suboficial de Gestión Aduanera y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000164 de fecha 13 - Enero -2026															
5. COMITÉ EVALUADOR	Sargento Segundo JULIAN ANDRES PALLARES SANCHEZ C.C No. 1.095.821.985 expedida en Floridablanca Cargo: Suboficial de Gestión documental y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000164 de fecha 13 - enero -2026															
6. CDP	No. 6026 Fecha expedición: 13 de enero del 2026 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 44.100.000															
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección de Comercio Exterior - DICEX															
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de servicios profesionales jurídicos y contables a ejecutarse en la vigencia 2026.															
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

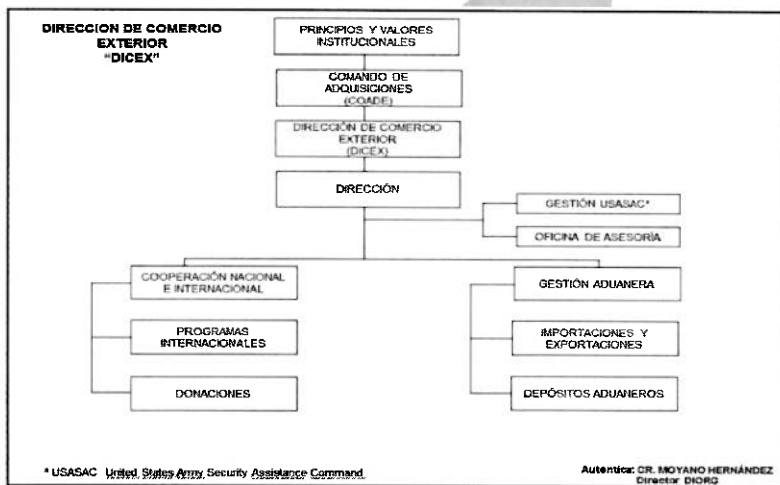


Mediante la Resolución 6764 del 18 de diciembre de 2019 el Ministerio de Defensa Nacional "Aprobó la Disposición No. 025 del 2 de diciembre de 2019 expedida por el Comandante de las Fuerzas Militares, que a su vez aprueba la Disposición No. 000033 del 29 de octubre de 2019, expedida por el Comandante del Ejército Nacional "Por la cual se modifica parcialmente la Disposición No. 0004 del 26 de febrero de 2016; se crean y se activan el Comando de Adquisiciones del Ejército (COADE), (...), se aprueban sus tablas de organización y equipo (TOE) y se dictan otras disposiciones".

- a. Conforme a lo anterior, se activa el Comando de Adquisiciones, del cual hace parte la DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR cuya misión es "Asesorar, recomendar y desarrollar los términos de negociación pactados en los contratos y ayudas internacionales para servicios adquiridos la compra de los bienes y/o por el Ejército Nacional en el exterior, recepcionar, entregar y monitorear las ayudas asignadas a la Fuerza dentro de los Convenios de Cooperación Internacional, a través de una gestión profesional como apoyo al ordenador del gasto respectivo".

Es así, que la Dirección de Comercio Exterior, por: dirección (gestión USASAC y oficina de asesoría), cooperación nacional e internacional y gestión aduanera, así:

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN



Para el cumplimiento de la misión institucional, la Dirección de Comercio Exterior cuenta con las siguientes capacidades las cuales desarrollará durante la vigencia 2026:

- a. Actualmente, en la Dirección no existe un personal de planta que pueda suplir las necesidades en cuanto a servicios Jurídicos se refiere, el prestador de servicios a contratar en la vigencia 2025 deberá asesorar jurídicamente en forma directa al Director de Comercio Exterior de acuerdo a los términos de negociación pactados en los contratos y acuerdos de Cooperación Internacional que ejecuta la Fuerza.
- b. Asesorar jurídicamente al personal de la Dirección de Comercio Exterior en cumplimiento de las funciones de la misma.
- c. El prestador de servicios deberá tener conocimientos jurídicos en el trámite, evaluación y decisión de fondo de las diferentes indagaciones disciplinarias de que trata la Ley 1862 de 2017, esto con el fin evitar violaciones al debido proceso tramitando en debida forma este tipo de procesos, sumado a ello la experiencia en el campo de la contratación estatal.
- d. Asimismo, el prestador de servicios deberá tener conocimientos jurídicos en el trámite, y decisión de fondo de los diferentes procesos de tipo administrativo adelantados bajo la Ley 1476 de 2011, esto con el fin de establecer la responsabilidad del personal orgánico de la Dirección en temas relacionados con la pérdida o daños de los elementos a cargo de la unidad.

De conformidad con lo expuesto, en consideración a lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, y para el cumplimiento de los objetivos planteados para la vigencia 2025, la DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR requiere contratar profesionales y personal de apoyo para el desarrollo de las siguientes actividades:



	<p>a. Un (1) ABOGADO, con conocimiento amplio en el trámite de procesos disciplinarios de acuerdo a los dispuesto en la Ley 1862 de 2017, Ley 1476/2011 y afines, así como en la legislación aduanera vigente.</p> <p>Conforme a lo anterior y, teniendo en cuenta el certificado de planta, se evidencia que la Dirección de Comercio Exterior no cuenta con el personal militar y/o civil de planta con el perfil profesional requerido que pueda coadyuvar en el cumplimiento de la misión y los objetivos planteados para la vigencia 2026.</p> <p>Parágrafo primero: En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: "<u>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable</u>". En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.</p> <p>Parágrafo segundo: La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.</p>														
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Incluir el perfil del profesional de acuerdo con las tablas relacionadas en el anexo A (Categoría y Nivel), tabla de honorarios personas naturales, del presente Plan.</p> <p>Indicar si requiere un militar de la reserva (R), previa verificación de inhabilidades e incompatibilidades, antecedentes disciplinarios, antecedentes profesionales, certificado de buena conducta del ejército nacional y certificado del SIATH.</p> <table border="1" data-bbox="527 1176 1526 1365"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Profesional</td> <td>H</td> <td>Abogado</td> <td>12 meses o más</td> <td>Especialista en Contratación Estatal Especialista en Ciencias Penales y Ciencias Criminológicas</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	Profesional	H	Abogado	12 meses o más	Especialista en Contratación Estatal Especialista en Ciencias Penales y Ciencias Criminológicas
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TÍTULO												
1	Profesional	H	Abogado	12 meses o más	Especialista en Contratación Estatal Especialista en Ciencias Penales y Ciencias Criminológicas										
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1" data-bbox="527 1396 1453 1512"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ABOGADO</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR								
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL													
1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR													
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1" data-bbox="527 1564 1526 1911"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ABOGADO</td> <td> <p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar en forma directa al Director de Comercio Exterior. Asesorar jurídicamente al personal de la Dirección de Comercio Exterior en cumplimiento de las funciones de la DICEX. Revisar la documentación antes de la firma del Director de Comercio Exterior. Asesorar jurídicamente los procesos y procedimientos realizados en la Dirección de Comercio Exterior, en caso de encontrar novedades recomendar acciones a tomar. Revisar y avalar los actos administrativos que se realicen en la Dirección de Comercio Exterior. Conocer y obrar dentro de los procesos disciplinarios y/o </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	ABOGADO	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar en forma directa al Director de Comercio Exterior. Asesorar jurídicamente al personal de la Dirección de Comercio Exterior en cumplimiento de las funciones de la DICEX. Revisar la documentación antes de la firma del Director de Comercio Exterior. Asesorar jurídicamente los procesos y procedimientos realizados en la Dirección de Comercio Exterior, en caso de encontrar novedades recomendar acciones a tomar. Revisar y avalar los actos administrativos que se realicen en la Dirección de Comercio Exterior. Conocer y obrar dentro de los procesos disciplinarios y/o 								
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES													
1	ABOGADO	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asesorar en forma directa al Director de Comercio Exterior. Asesorar jurídicamente al personal de la Dirección de Comercio Exterior en cumplimiento de las funciones de la DICEX. Revisar la documentación antes de la firma del Director de Comercio Exterior. Asesorar jurídicamente los procesos y procedimientos realizados en la Dirección de Comercio Exterior, en caso de encontrar novedades recomendar acciones a tomar. Revisar y avalar los actos administrativos que se realicen en la Dirección de Comercio Exterior. Conocer y obrar dentro de los procesos disciplinarios y/o 													

		<p>administrativos de competencia del Director de Comercio Exterior.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Realizar acompañamiento jurídico al Director de Comercio Exterior cuando este lo requiera. 8. Evaluar requerimientos jurídicos de competencia de la Dirección de Comercio Exterior. 9. Dar respuesta oportuna a los derechos petición y requerimientos a los diferentes entes de control, así como de las demás dependencias del Ejército Nacional. 10. Asesoría y elaboración de conceptos jurídicos propios de la misión de la Dirección de Comercio Exterior. 11. Tramitar oportunamente el archivo de gestión que genere en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, documentos físicos en original y digitales, dando empleo eficiente al sistema ORFEO y haciendo entrega del archivo al término del contrato. 12. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas. <p>Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército</p>
--	--	--



	<p>Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>

<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 44.100.000</td> <td>Cuarenta y cuatro millones cien mil pesos</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 44.100.000	Cuarenta y cuatro millones cien mil pesos																				
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																									
1	\$ 44.100.000	Cuarenta y cuatro millones cien mil pesos																									
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025, Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																										
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$4.200.000,00</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$4.200.000,00</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$4.200.000,00</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$4.200.000,00</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$4.200.000,00</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$4.200.000,00</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$4.200.000,00</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$4.200.000,00</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$4.200.000,00</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$4.200.000,00</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$2.100.000,00</td></tr> <tr><td>Total</td><td>\$44.100.000,00</td></tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual. 	No. PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$4.200.000,00	2	\$4.200.000,00	3	\$4.200.000,00	4	\$4.200.000,00	5	\$4.200.000,00	6	\$4.200.000,00	7	\$4.200.000,00	8	\$4.200.000,00	9	\$4.200.000,00	10	\$4.200.000,00	11	\$2.100.000,00	Total	\$44.100.000,00
No. PARCIAL	VALOR PAGO																										
1	\$4.200.000,00																										
2	\$4.200.000,00																										
3	\$4.200.000,00																										
4	\$4.200.000,00																										
5	\$4.200.000,00																										
6	\$4.200.000,00																										
7	\$4.200.000,00																										
8	\$4.200.000,00																										
9	\$4.200.000,00																										
10	\$4.200.000,00																										
11	\$2.100.000,00																										
Total	\$44.100.000,00																										



<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañinos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 15 de diciembre del 2025</p>

²Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.



<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Será en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 46 No. 20B-99 - Cantón Occidental Caldas - Antigua Casa Logística – Puente Aranda - Bogotá en las Oficinas de la Dirección de Comercio Exterior, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato. Parágrafo Primero: Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la Dirección de Comercio Exterior debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000164 de fecha 13 - enero -2026, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM NO. 1</p> <p>MILTON JHOVANNY BALLEEN DIAZ C.C. 91.290.788</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>



	<p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

Mayor **MARIA ANDREA FLOREZ CUERVO**
Directora de Comercio Exterior del Ejército
Gerente del Proyecto

SV. **JUAN CARLOS BUITRAGO**
Suboficial Gestión Aduanera
Comité Estructurador

DICEX

